



RESOLUCIÓN No. DE 2009

"Por medio de la cual se reanuda el Proceso de Licitación No. SDA-LP 016- 2009

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008, emitida por el Secretario Distrital de Ambiente, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines

Que mediante Resolución 629 del 7 de febrero de 2008, el Secretario Distrital de Ambiente, delegó en el Director de Gestión Corporativa, la ordenación del gasto.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, requiere Adquirir, instalar, modernizar, y poner en marcha un sistema de monitoreo de ruido (software, hardware y equipos) para el control de las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional El Dorado.

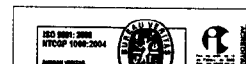
Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto No. 2474 de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente, publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Licitación No. 016 de 2009, el 30 de septiembre de 2009.

Que a través de la Resolución No. 7102 del 16 de octubre de 2009, se dio apertura al Proceso de Licitación Pública SDA-LP-016-2009.

Que a través del portal de contratación a la vista, el 27 de octubre de 2009 se publicó el pliego definitivo de condiciones del Proceso de Licitación Pública No. 016 de 2009.

Que en el Parágrafo Primero del Artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 se establece que el proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la

Handwritten signature/initials



RESOLUCIÓN No. DE 2009

“Por medio de la cual se reanuda el Proceso de Licitación No. SDA-LP 016- 2009 entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

Que por medio de la Resolución No. 7442 del 30 de octubre de 2009, en aras de garantizar el principio de selección objetiva, de transparencia y oportunidad, se hizo necesario suspender el Proceso de Licitación No. 016-2009.

Que con fundamento en la parte final del párrafo primero del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, la Secretaría Distrital de Ambiente prorrogó el término de la suspensión del proceso mediante Resoluciones No. 8364 de 23 de Noviembre de 2009 y No. 8524 de 27 de noviembre de 2009.

Que, las circunstancias por las cuales se suspendió el proceso de Selección Abreviada No. 020 de 2009, han sido superadas.

Que el cronograma del Proceso de la Licitación Pública No. 016 de 2009 restante, será el siguiente:

Consulta Pliego Definitivo	Del 2 de diciembre al 10 de diciembre de 2009
Cierre de la Licitación	10 de diciembre de 2009 Hora 11:00 am.
Apertura de las propuestas	10 de diciembre de 2009 11 y 14 de diciembre de 2009
Período de Evaluación	
Publicidad del Período de Evaluación y plazo para presentar observaciones	Del 15 al 21 de diciembre de 2009
Plazo para la adjudicación de la Licitación	23 de diciembre de 2009. Hora 8:00 am.
Plazo para la suscripción del Contrato	24 de diciembre de 2009

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. REANUDAR el Proceso de Licitación No. 021 de 2009, que tiene por objeto: “Adquirir, instalar, modernizar, y poner en marcha un sistema de monitoreo de ruido (software, hardware y equipos) para el control

RESOLUCIÓN No. DE 2009

"Por medio de la cual se reanuda el Proceso de Licitación No. SDA-LP 016- 2009 de las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional El Dorado". A partir del 2 de diciembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se expide de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y demás normas vigentes relacionadas con la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el portal de contratación a la vista.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Diana Carolina Montes Aguirre
Revisó: Luz Mónica Acevedo Talero.